

AUTO No. 01702

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E) DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2012ER122699 del 10 de octubre de 2012**, el Señor **RICARDO PEREZ RODRIGUEZ** actuando en calidad de representante legal de la **Reforzamientos Estructurales P&R S.A.S.**, con NIT **900500074-5**, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la **Calle 82 No. 14-24**, Barrio el **RETIRO** Localidad de Chapinero debido a que interfieren en la construcción de una obra privada.

Que mediante radicado No. **2013EE030987 del 19 de marzo de 2013**, se requirió a **Reforzamientos Estructurales P&R S.A.S.**, para que allegue la siguiente información necesaria para continuar con el trámite solicitado:

“(…)

-Por tratarse de una obra de carácter privado que afecta un bien público se deberá presentar copia de la licencia de intervención de espacio público expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, lo cual se comunicó el día de la visita y fue consignado en el acta, además de la siguiente documentación:

AUTO No. 01702

-Certificado de nomenclatura actualizado, correspondiente al predio del que se aportó Certificado de Tradición y Libertad, expedido por el Departamento Administrativo Especial de Catastro Distrital.

-Fotocopia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios emitido por el Consejo Profesional de Ingeniería del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal.

-Memoria de Diseño de la obra a realizar y en la cual se evidencie la necesidad de intervención del sitio en el cual se emplaza el arbolado. (...)"

Que mediante radicados Nos. **2013ER046614** del 26 de abril 2013 y 2014ER032193 del 25 de febrero de 2014, **Reforzamientos Estructurales P&R S.A.S**, allego los siguientes documentos:

1. Certificado de Tradición y Libertad.
2. licencia de intervención de espacio público
3. Fotocopia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal
4. Memoria de Diseño de la obra a realizar
5. Poder debidamente conferido a la señora María Fernanda Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52698940, por el señor Miguel Hernando Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 79458058, actuando en calidad de representante Legal de Inversiones Ficor.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, adelanto visita técnica el día 10 de diciembre de 2013, en atención a la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico".*

AUTO No. 01702

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: ***“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)***”

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

AUTO No. 01702

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de **INVERSIONES FICOR**, con NIT **900537328-0**, representada legalmente por el Señor **MIGUEL HERNANDO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79458058, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio público ubicados en la **Calle 82 No. 14-24**, Barrio el **RETIRO** Localidad de Chapinero debido a que interfieren en la construcción de una obra privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **INVERSIONES FICOR**, con NIT **900537328-0**, representada legalmente por el Señor **MIGUEL HERNANDO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79458058, o por quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 58 No. 169 A 25 Torre 1, Apartamento 1405 (dirección de notificación judicial registrada en el Certificado de la Cámara de Comercio) Carrera 15 No. 77 – 50 oficina 306 y/o en calle 146 No. 19 – 54 oficina 406 conforme a la dirección de notificación reflejadas en los formatos de solicitudes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52698940, obrando en su calidad de apoderada de **Reforzamientos Estructurales P&R S.A.S** o por quien haga sus veces, en Carrera 15 No. 77 – 50 oficina 306 y/o en calle 146 No. 19 – 54 oficina 406 conforme a la dirección de notificación reflejadas en los formatos de solicitudes.



AUTO No. 01702

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de marzo del 2014

Lida Teresa Monsalve Castellanos
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)
SDA-03-2014-838.

Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P: 167351	CPS: CONTRAT O 169 DE 2014	FECHA EJECUCION:	17/03/2014
-----------------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/03/2014
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Lida Teresa Monsalve Castellanos	C.C: 51849304	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/03/2014
----------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 24 ABR 2014 () días del mes de

del año (20), se notifica personalmente a
contenido de AUTO 71702 MAR 14 al señor (a)
M^{te} FERNANDA MARTINEZ en su calidad
de APODERADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52698940
BOGOTA, T.P. No. _____ del C.S.J.

También fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

El Notificado: M^{te} Fernanda Martinez
Dirección: Carrera 15 No 77-50
Teléfono: 2564717

FUERE NOTIFICADO

Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

hoy 24 ABR 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número
71702 de fecha MARZO 14 al señor (a)
M^{te} FERNANDA MARTINEZ
En su calidad de APODERADA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52698940 BTA
T.P. (No) _____ Total folios: CINCO 15

Firma: M^{te} Fernanda Martinez Hora: 2:45 P.M
C.C. 52698940 Dirección: CARR 15 NO 77-50
Fecha: 24 ABR 2014 Teléfono: 2564717

SEÑALADO CONTRATISTA

Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 25 ABR 2014 () del mes de

del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón
FUNCIONARIO / CONTRATISTA